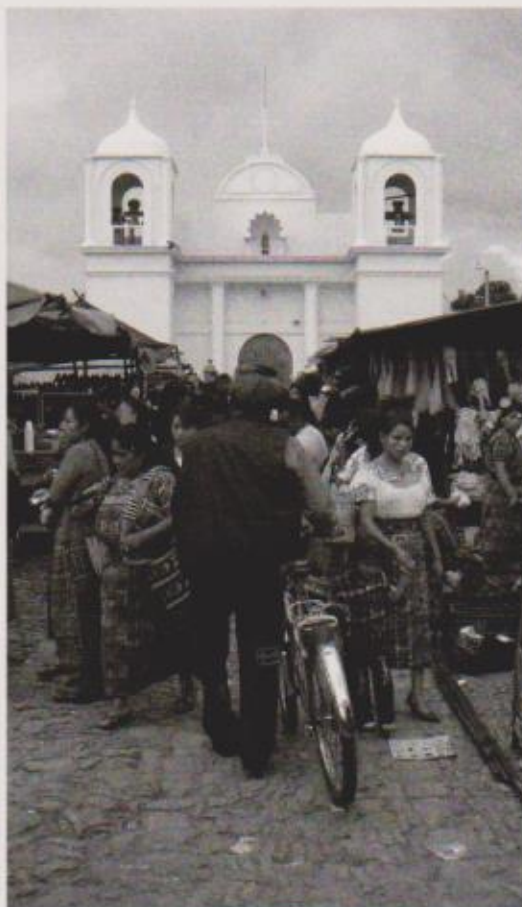




La Tradición Popular

*La fundación de los “pueblos de indios”
en el valle central de
Guatemala en la mitad del
siglo XVI*

Abraham Israel Solórzano Vega



Universidad de San Carlos de Guatemala

No. 207

Año 2012

La fundación de los “pueblos de indios” en el valle central de Guatemala en la mitad del siglo XVI

Abraham Israel Solórzano Vega

Introducción

Para poder comprender el período colonial, así como las transformaciones que se fueron llevando a cabo en el transcurrir del tiempo, es necesario conocer cuáles fueron los inicios de la sociedad de ese tiempo, por qué razones fue necesario crear los “pueblos de indios”, qué era lo que pretendía la Corona española, los objetivos de los defensores de “indios” y las intenciones de los españoles colonos y como los intereses se contraponían, lo cual fue un problema durante esta época, que marcó nuestra historia.

El presente trabajo trata de rescatar en primer lugar esta parte de la historia, cuyos lastres perviven en el presente. La creación de los “pueblos de indios”, fue una política de la Corona española, para recuperar a los indígenas y hacerlos tributarios, lo cual implicó una serie de cambios que se describen en este escrito, de manera un tanto breve.

Para poder llevar a cabo esta investigación acerca de la Fundación de los Pueblos de Indios, fue necesario dividir en cuatro partes la misma, con apartados que son indispensables para conocer la realidad que vivieron los indígenas, que eran la mayoría de la población, antes de la creación de los pueblos, durante el tiempo de su creación y cuando quedaron establecidos totalmente.

Dentro de los apartados que se trabajaron tenemos: a) Antecedentes, en esta parte se hace referencia a las primeras órdenes que llegaron de España, para la formación de los pueblos de “indios” o reducciones, antes de la implantación de las “leyes nuevas”. b) Las leyes nuevas, que fueron el basamento jurídico para

la creación de los pueblos de “indios”, además sirvieron para: atraer y concentrar a los indígenas, con ofrecimientos de hacerlos “vasallos” del rey, libres, por orden real, además de ser la base legal para quitarles a los indígenas a los españoles y juntarlos en asentamientos llamados pueblos. c) Los pueblos de “indios” o reducciones como base económica del sistema colonial, este apartado es indispensable para comprender por qué los pueblos se convirtieron en el pilar fundamental, de la sociedad colonial, en esa dinámica, que conforme el tiempo fue tomando rumbos diferentes a los planteados en un primer momento. Y d) La construcción física de los “pueblos de indios” o reducciones, en el cual se indica cuales eran los criterios empleados por la corona, para el establecimiento de los mismos, así como algunos problemas y ayudas con las que contaron los encargados de ejecutar la orden de la Corona española.

Antecedentes

Antes de entrar en detalle del tema que se va a desarrollar es necesario aclarar que, según la terminología empleada en el siglo XVI, el vocablo ciudad se utilizaba para designar a una población grande e importante, la palabra villa, fue empleada para llamar así a una población más pequeña y la palabra pueblo fue utilizada para llamar así a las poblaciones de indígenas. Luján (1994: 131)

En lo referente a la fundación de los pueblos de “indios”, que se llevaron a cabo en el siglo XVI, según Luján (Ibid.) para el caso del “reino de Guatemala”, se comenzó con el proceso en el año 1540 y se prosiguió hasta el año 1550, posteriormente se llevaron a cabo otras fundaciones del año 1555 a 1560.

Según Luján, (Ibid., 133) la fundación de los pueblos de "indios", fue ordenada antes de la implantación de las "leyes nuevas", por medio de dos cédulas reales, una con fecha de 1538 y otra con fecha de 1541, esta última fue la reiteración de la primera, a instancias del Obispo Francisco Marroquín. La segunda cédula llegó cuando gobernaba el licenciado Alonso de Maldonado, en esta se encomendó a los religiosos que llevaran a cabo el trabajo.

Según Arturo Matas (2000: 43) las disposiciones de la corona, de llevar a cabo las reducciones data del año 1540, que con el propósito de juntarlos en pueblos, el rey les ofreció la exoneración de tributos por un año y la exoneración de servicios personales.

"La primera de estas disposiciones aparece el diez de junio de 1540, en real cédula, en la cual su majestad ordena al gobernador y obispo de Guatemala que traten de reducir a poblados a los naturales que vivían en los montes exonerándolos de un año de pago de tributos y servicios personales a los indígenas que voluntariamente salieran de los montes, con el fin de reducirlos". (Ibid.)

Las Leyes Nuevas

En lo que respecta a los "pueblos de indios" o reducciones, para poder llevar a cabo la obra de reunir a los indígenas en pueblos, en el siglo XVI, fueron necesarias ciertas condiciones y políticas que fueron generadas, organizadas y ejecutadas por la corona española. Para llevar a cabo este trabajo, fue necesario contar con el apoyo incondicional de la orden religiosa de Santo Domingo, que era la que se hallaba vinculada al trono de España y velaba por esos intereses. (Martínez 1994: 68-69)

Los objetivos de crear las leyes nuevas, fueron económicos, pero se disfrazaron con un velo de defensa de los "indios", es importante mencionar, que no se pretende quitar los méritos a Fray Bartolomé de Las Casas, quien luchó por

un trato más justo para los indígenas, pero fue la línea política de la orden de los dominicos, vinculada a la corona española, la que en un primer momento estimuló a algunos hombres con vocación humanitaria, para la recuperación de los indígenas como "vasallos" del rey. Pero posteriormente la política de la corona junto a la orden de los dominicos, desvirtuó los principios fundamentales de la fundación de los pueblos de "indios". (Ibid.,70)

La defensa proclamada por Fray Bartolomé De Las Casas y Fray Antonio De Montesinos, fue aprovechada por la Corona española, ya que esta coincidía con los planes de la misma, es decir, con una aparente defensa de los indígenas, que había decidido hacer el rey de España, en pro de sus intereses económicos, debía quitar a los indígenas de las manos de los españoles conquistadores y convertirlos en tributarios de él. (Ibid., 70-71)

Tal como lo menciona Severo Martínez: (Ibid., 71)

"Es muy digno de notarse que, junto a los argumentos teológicos, jurídicos y morales que el fraile esgrimía, y junto a sus atrevidas palabras contra los derechos de España para esclavizar a los indios, siempre figuró el argumento acertado y poderosísimo, de que la corona se perjudicaba en lo económico al permitir los abusos de los conquistadores".

El argumento de Fray Bartolomé De Las Casas, que la corona o el rey se perjudicaba en lo económico, fue la frase clave para el rey, le tocó sus intereses (o ambiciones), esto fue lo que hizo que el rey de España, tomara como válidos los argumentos del fraile. También se menciona en una cita que hace Severo Martínez (Ibid.) acerca de los argumentos de De Las Casas, que de seguir los indígenas en las manos de los españoles, iban a morir todos, las tierras quedarían despobladas y los españoles tendrían que haber regresado a España y como producto final se hubieran perdido las riquezas del rey, lo cual no le convenía al rey desde ningún punto de vista.

Entonces para evitar esta tragedia, era necesario que los indígenas vivieran en sus casas, sin temor hacia los españoles y formar pueblos, además de juntar a los indígenas que vivían dispersos. (Según lo que proponía De Las Casas) (Ibid., 72)

“... vuestra magestad, y que han de estar seguros en sus casas (...) salirse han de los montes donde aparecerá infinita gente que está escondida por miedo de las vejaciones y malos tratamientos de los españoles...”

Lo que se puede notar en este trozo, es que los dominicos le estaban diciendo al rey, que los indígenas era una fuente de riqueza que el rey, no estaba aprovechando, debía por lo tanto hacerlos tributarios y obtener beneficios económicos de ellos. Por otra parte le estaban diciendo, en este momento hay pocos, porque algunos están escondidos por el miedo hacia los españoles, pero al haber un mejor trato (aparentemente), van a llegar más a los pueblos y habrá más tributarios. Además que no debía dejarlos a merced de los españoles, que al contrario de darle beneficios económicos, existía la posibilidad de que se hicieran ricos y poderosos (dejándolo de un lado a él), lo cual no le convenía. Entonces era más fácil en ese momento, tomar la decisión de reunir en pueblos “pacíficos” a los indígenas, en los que era más fácil su control y organización para el trabajo y la tributación.

Esto fue el punto medular, lo económico, que motivó al rey de España a tomar la decisión de formar los “pueblos de indios” o reducciones, lo cual a todas luces le convenía. Lo importante en este punto de análisis, es observar que Fray Bartolomé De Las Casas, encontró el punto exacto de convergencia entre la corona y la defensa de los indígenas, para el rey su mejoría económica y para los indígenas mejorar sus condiciones de vida. El beneficio para el rey fue lo que determinó al final de cuentas, la construcción de los “pueblos de indios”. (Ibid.)

Es de esta manera que, con todo el bagaje jurídico que implicó en ese momento, se crearon las “leyes nuevas”, las que fueron promulgadas en noviembre de 1,542. Estas leyes establecían que todos los indígenas eran “vasallos” libres, tributarios del rey, que serían puestos en libertad todos los esclavos y desde ese momento ya no se debían hacer nuevos esclavos. Además ya no se permitiría la encomienda y el repartimiento (esclavitud disfrazada). Después de la implantación de estas leyes, se les quitarían a los indígenas a los españoles, o se les reduciría el número de estos. (Ibid.)

Las encomiendas se transformarían, ya no en dominio directo sobre los indígenas, sino solamente los españoles tendrían el derecho a recibir de los indígenas, un tributo tazado por las autoridades reales. Quedaron suprimidos los servicios personales y se estableció que desde la implantación de dichas leyes, ya no sería posible obligar a los indígenas a trabajar en contra de su voluntad, en otras palabras los indígenas podrían decidir (aparentemente) si querían o no trabajar en un momento dado. Así como también estipulaban las “leyes nuevas”, que cuando murieran los encomenderos, no podrían heredar a sus hijos el beneficio de dicha encomienda. Las “leyes nuevas” contemplaban otros puntos importantes, pero para este estudio los anteriormente expuestos, son los que se consideran más importantes, es por ello que solo se hace alusión a los mismos. (Ibid., 72-73)

Es importante hacer mención de manera breve, que los españoles no estuvieron de acuerdo en ningún momento con la implantación de las “leyes nuevas”, sino todo lo contrario, llegando incluso a usar la violencia, como en el caso del Perú (Ibid., 75), asesinaron al funcionario que llegó a ese lugar, ha hacer cumplir las leyes, pues a los españoles residentes tanto en Guatemala como en otros lugares, les tocaron sus intereses económicos, les estaban quitando su base de enriquecimiento, la fuerza de trabajo gratuita.

Como ya se mencionó, la respuesta y protestas de los españoles no se hicieron esperar, que naturalmente, como eran los beneficiados directos con la explotación de los indígenas, hicieron manifiesto su descontento con cartas dirigidas al rey, en las que amenazaban con regresar a España, si les quitaba a los indígenas. Como lo refiere Severo Martínez: (Ibid., 76)

"... Sin pérdida de tiempo las protestas de los conquistadores tomaron cuerpo en extensos exaltos escritos dirigidos al monarca. En ellos dicen que no pueden creer lo que oyen, que están escandalizados como si hubiera mandado cortarles la cabeza. Expresan sin rodeos que el rey quiere aumentar sus rentas a expensas de sus más leales servidores, pero que, lejos de conseguirlo con semejantes leyes, va a perderlo todo pues están resueltos a volverse a España antes que quedar empobrecidos..."

Es importantes mencionar también que, la persona designada para hacer que los españoles cumplieran con la leyes nuevas, fue el licenciado Alonso López De Cerrato, quien era en ese momento (a mediados del siglo XVI) el presidente de la Real Audiencia, un hombre enérgico, según los documentos, que debía serlo no cabe duda, para someter a los españoles quienes no estaban de acuerdo con dichas leyes. (Ibid., 79)

Cabe mencionar también, que para este estudio que es "La Fundación de los Pueblos de Indios en el Valle Central de Guatemala, en la mitad del siglo XVI", era necesario analizar de donde se desprendió tal determinación y qué fue lo que dio origen a que se tomara esa política por parte de la Corona española. Lo que implica a la vez en el caso de Guatemala y específicamente en lo que se conoció en el período colonial como los pueblos de "el valle central de Guatemala", que conformaban lo que hoy conocemos como los municipios de Chimaltenango y algunos de Sacatepéquez, los cuales fueron formados o construidos después de la implantación de las "leyes nuevas", promulgadas en el año 1542.

Los "pueblos de indios" o reducciones como base económica del sistema colonial

Como parte de la reorganización que se llevó a cabo a mediados del siglo XVI, (teniendo como fundamento jurídico las "leyes nuevas") y la cual tenía como base la concentración de "indios" en pueblos dependientes de la Corona española, a su vez implicó una serie de cambios, tanto en lo legal, en el convencimiento de españoles, para hacerlos comprender que (aparentemente) se les iba a quitar la fuerza de trabajo, y a los indígenas que debían ser concentrados en lugares en donde (aparentemente) tendrían mejores condiciones de vida.

Entonces las reducciones de "indios" las cuales implicaban la abolición de la esclavitud, (como beneficio para los indígenas, (aparentemente), fueron la pieza clave o fundamental, dentro de las políticas de la Corona, lo cual a su vez implicaba en primer plano, la construcción de los pueblos de "indios", para poder implementar "en su amplio contenido" las "leyes nuevas". (Ibid.,443)

El crear las reducciones implicó además, cambios significativos en la vida cotidiana y económica de los pobladores de las mismas, pues con la implantación de las "leyes nuevas", tenían que adherirse a un nuevo régimen tributario y un régimen municipal, nuevas formas de trabajo, etc. (Ibid., 444)

Los indígenas en un primer momento vieron con esperanza y falsas expectativas, el hecho de que fueran puestas en vigencia las "leyes nuevas", ya que aparentemente se acabaría la esclavitud y quedarían el libertad, de trabajar para ellos, para otros con la condicionante de que después de implantadas las leyes, les pagarían un salario, y los españoles por su parte debían negociar las condiciones de trabajo con los indígenas, en el momento de necesitar de su fuerza de trabajo. (Ibid., 445)

Para los indígenas el hecho de que las "leyes nuevas" contemplaran liberarles de la esclavi-

tud, (ya era bastante) aun pagando tributos al rey, cosa a la que ya estaban acostumbrados (con los españoles), además de algún pago a la iglesia, tuvo que haber sido algo aceptable, ya que además podrían trabajar (aparentemente) como “vasallos” libres, pudieron estas haber sido las motivaciones de los indígenas para aceptar la reducción y colaborar con la construcción de los pueblos. (Ibid., 448-449)

Una de las situaciones que debe tomarse en cuenta, es que al concentrar a los indígenas en pueblos, estos tuvieron que abandonar sus tierras, o ser sacados por la fuerza, lo cual implicó que esas tierras, posteriormente fueran puestas a disposición del rey (declaradas como propiedad del rey o realengas) para venderlas a los españoles, generando ingresos para la corona. Tierras que después de la implantación de las “leyes nuevas”, los españoles usufructuaron con fuerza de trabajo gratuita o semigratuita. (Ibid., 451)

Los principios fundamentales de las “leyes nuevas”, así como lo que expresaban las mismas con respecto a los pueblos de “indios”, en las que se mencionaba entre otras cosas, que los indígenas vivirían como “vasallos” libres, fueron traicionados y se convirtieron en pueblos de opresión. Las reducciones fueron un problema permanente durante la época colonial, que conservaron su objetivo primordial, pero sufrieron cambios que suprimieron totalmente las características fundamentales de la primera fase. (Ibid., 452)

Algunos de los cambios más importantes en las reducciones, se dieron debido a que la monarquía cedió ante las presiones de los españoles colonos, el derecho a obtener la fuerza de trabajo obligatoria de los pueblos de “indios”. (Ibid.) Debe comprenderse que la razón por la cual fueron creadas las reducciones, fue para organizar a los indios de manera que salieran del dominio de los conquistadores, para que quedaran en libertad (aparente), pero en realidad quedaban sujetos a la autoridad del rey y de esta

manera: conservarlos y explotarlos de manera racional y sistemática, además de completar su conquista espiritual. (Ibid., 453)

Las reducciones rindieron frutos adicionales no previstos, los cuales fueron colaterales y no cambiaron la esencia de las mismas. Se puede mencionar como parte de los cambios, que se autorizó el repartimiento en el reino de Guatemala y se ordenó crear en 1601, pueblos o reducciones en las cercanías de las haciendas, para que si en un momento necesitaban la fuerza de trabajo de los indígenas, estos pudieran regresar sin dificultad, a sus pueblos en los cuales residían. Esto ratificó el trabajo forzado, lo cual marcó un nuevo período con beneficio para el rey y para los hacendados. (Ibid.)

La importancia histórica de las reducciones según Severo Martínez (Ibid., 454)

“...estriba en que modeló, implantó, multiplicó y consolidó la pieza clave de la estructura colonial: El pueblo de indios; un régimen para la población mayoritaria explotada; un sistema de base, que por serlo le imprimió sus características más notables no solo a los indios – que son producto histórico de dicho régimen – sino a la estructura colonial en conjunto”.

Se hace necesario para poder comprender la importancia de las reducciones, hacer un detalle de los rasgos básicos y comunes de las mismas, lo que indudablemente nos lleva directamente, a lo más importante, sus funciones económicas, en primer lugar porque fueron el motivo de la creación de los pueblos de “indios” y en segundo lugar porque fueron la esencia de la vida de la gran mayoría de la población indígena. Lo que se podría argumentar en cuanto a sus características culturales, solo fueron el resultado de la función económica que cumplían. (Ibid., 455)

Debe comprenderse también que, los pueblos de "indios" fueron concentraciones de familias indígenas, que no podían salir de los mismos, obligados a trabajar, por y para los españoles y criollos. El propósito de las reducciones fue precisamente la coerción hacia los indígenas, a trabajar de forma gratuita o semigratuita, pero, de forma legalizada por la Corona española y las leyes coloniales. Por ejemplo: el hecho de acudir a los repartimientos, prestar servicios no remunerados a la iglesia, el trabajo en caminos, el trabajo en la construcción de edificios y producir para tributar, etc. (Ibid.)

Aparte de las presiones tributarias y laborales ya expuestas, a las que estaban sometidos los indígenas, eran los responsables de la producción de todo lo que consumían y exportaban los criollos y españoles de la sociedad colonial. Y como si esto fuera poco, también debían trabajar en las tierras comunales de los pueblos, para su consumo alimentario. Su trabajo en los pueblos también implicaba, la producción de artesanías: de lana, algodón, esteras (o petates), cuerdas, redes, sombreros de palma, carpintería rústica, cerámica corriente, etc. los cuales eran para la venta en los mercados. (Ibid., 456)

Por otra parte, de los productos agrícolas de las tierras comunales, una parte era consumida por los indígenas y otra parte era vendida en los mercados de las ciudades o pueblos. Lo que confirma que los pueblos proveían al resto de la sociedad colonial. (Ibid.)

La construcción física de los "pueblos de indios" o reducciones

Después de haber abordado los temas anteriores, necesarios para la comprensión de las funciones de los pueblos de "indios" o reducciones, se hará mención de las características físicas que consideramos de importancia, en lo referente a la construcción de los pueblos y algunos de los problemas que ello implicó.

Los cambios implementados por la primera Real Audiencia, bajo el mando de Alonso López Cerrato y con el apoyo de los frailes (dominicos), fueron ejecutados en menos de diez años. A primera vista parece una tarea gigantesca, ya que la obra implicaba cambios en la tributación, concentrar en asentamientos a los indígenas dispersos, crear un sistema municipal, etc. Pero debe tomarse en cuenta que, una de las ayudas más importantes con la que contaron los frailes, fue con la de los mismos indígenas. Como lo refiere Severo Martínez (1994: 444)

"La magnitud de la empresa y el ritmo de su realización han sido motivos de asombro de parte de muchos autores. Sin embargo, se ha pasado por alto que los funcionarios y religiosos contaron con la vigorosa fuerza puesta al servicio espontáneamente: fue la colaboración de muchísimos nativos..."

Según Severo Martínez (1994: 449-450) la construcción de los pueblos de "indios", no fue la mayor dificultad, tanto por los materiales utilizados como por lo humilde de su fabricación.

"La dificultad de la creación de los pueblos coloniales no radicaba en su construcción. Los pueblos fueron inicialmente chozeríos ordenados en torno a una plaza conforme ciertos criterios funcionales de conquista pues la reducción, no lo olvidemos, fue la última fase monárquica y misional, del proceso conquistador - ; las chozas, las casas de cabildo, las iglesias mismas, fueron construidas con las más sencillas técnicas indígenas: horcones rústicos hincados en el suelo, techos de paja, paredes de caña de maíz y pisos de tierra apelmazada. Posteriormente, de manera gradual, fueron apareciendo las instalaciones de adobe - usado por indígenas y españoles antes de su encuentro -, los techos de teja, las iglesias de ladrillo cocido, sin que dejara de prevalecer la choza sencilla, de palos, paja y cañas, como habitación de los indios y cuerpo de los pueblos".

La sencillez de la fabricación de las reducciones, facilitó su construcción, de hecho según los datos aportados por Severo Martínez (Ibid., 450) menciona que el pueblo de Santo Domingo Xenacoj, fue construido por los indígenas de San Pedro Sacatepéquez, en una noche, esto para impedir que un español tomara posesión de las tierras.

Deben rescatarse dos situaciones con relación a la construcción física de los pueblos de “indios”: la facilidad y posibilidad material para la construcción y por otra parte la motivación que tenían los indígenas, por el hecho de no caer en una situación peor, que la que avizoraban en las reducciones.

Cabe mencionar en este punto, que la forma emergente en la que se establecieron los pueblos físicamente, como lo es el caso de Santo Domingo Xenacoj, creó problemas de falta de tierras para siembra, en los habitantes, ya que el lugar no era el más apropiado y no contaba con tierras. Tal como lo menciona Hill (2001: 70-71) quien hace alusión a un problema de tierras, entre dos indígenas del pueblo mencionado y los “alcaldes indígenas” de San Martín Jilotepeque.

En cuanto a los criterios establecidos por la Corona, para la formación de los pueblos de “indios”, se puede mencionar lo siguiente:

“...las disposiciones que regían su formación eran dos líneas rectas que se cruzaban en el centro del pueblo donde estaba situada una plaza; alrededor de la cual se establecía una serie de manzanas en forma de damero, regular o irregular según las condiciones del terreno donde se establecían las viviendas de los indígenas y en frente a la plaza se situaba la iglesia, su convento y el cabildo de indios”. (Matas 2000: 42)

“Las dos líneas imaginarias que cortaban el pueblo en forma perpendicular, establecían la división de los cuatro cantones que conforma-

ban por lo general a la población y que se numeraban en contra de las agujas del reloj. Estas líneas debían tener una legua de longitud, o sea media legua desde el centro del pueblo hacia los lados. Se suponía que el área encerrada entre los cuatro extremos de esas líneas podía considerarse como ejidos de un pueblo, pero esa norma era muy flexible y sufrió toda clase de violaciones”. (Ibid.)

“Las tierras de ejido eran indispensables y de uso común en derredor del pueblo, servían sus bosques para recolectar madera para la construcción y otros materiales como madera y hojas secas para combustible. Los espacios libres servían para exponer al aire y al sol hilos y telas, y también para soltar algunos animales de propiedad particular a fin de que pasieran en ellas”. (Ibid.)

Las tierras comunales o de labranza se extendían normalmente en los alrededores del pueblo, más allá de los ejidos. Su extensión era variable, y se suponía que había tierras suficientes para que cada familia pudiera recibir una parcela y cultivarla en forma individual. (Ibid., 42-43)

Es importante mencionar a este respecto, que no todos los pueblos se regían por la misma forma, por ello esta base solo debe tomarse como la forma de organización de los pueblos que establecía la ley de manera general, ya que no en todos los pueblos las tierras se hallaban alrededor o cerca de los pueblos, en algunos casos, las tierras comunales se encontraban alejadas de los pueblos. (Solórzano 2009: 20)

Otro de los aspectos importantes con relación a los pueblos de “indios”, es la forma de tenencia de la tierra de las comunidades indígenas, así como la extensión que debían tener según las disposiciones de la monarquía española. La tierra comunal los pobladores indígenas de las reducciones, la tenían en calidad de ejido y la extensión que cedía el rey a cada pueblo era una legua. Tal como lo indican los documentos del Archivo General de Centro América (A1.45.2 E. 17676 L. 2347) y Solórzano (2009: 21)

Bibliografía:

| | |
|--|--|
| Hill, Robert M. 2,001 | Los Caqchiqueles de la época colonial. Editorial Cholsamaj Guatemala. |
| Martínez, Severo 1994 | La Patria del Criollo. Ediciones en Marcha. México. |
| Matas, Arturo Et. Al. 2,000 | Etnohistoria de la Formación y Desarrollo de la Población de los Santos Inocentes de Parramos del Departamento de Chimaltenango. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Historia. |
| Luján, Jorge ET. AL. 1,994 | Historia General de Guatemala. Tomo II Asociación Amigos del País Guatemala. |
| Solórzano, Abraham Israel 2,009 (Tesis) | El Proceso de Las Remedidas de Tierra en el Valle Central de Guatemala, 1,750 – 1,760, en Alotenango, Parramos y San Pedro Yepocapa. USAC Guatemala. |

La fundación de los "pueblos de indios" en el valle central de Guatemala en la mitad del siglo XVI



Iglesia de Santa Cruz Balanyá
Municipio de Chimaltenango



Iglesia de Patzicía
municipio de Chimaltenango



Fuente y plaza de Patzicía
municipio de Chimaltenango

... estudio de la cultura...
... patrimonio...
... de Chimaltenango...



Iglesia de Poaquil municipio
de Chimaltenango



vista hacia las montañas de Poaquil
municipio de Chimaltenango



Plaza de Poaquil municipio de Chimaltenango



Iglesia de San Martín Jilotepeque,
Chimaltenango



Iglesia y plaza de San Andrés Ceballos,
Sacatepéquez



Plaza de San Martín Jilotepeque,
Chimaltenango



Plaza e iglesia de San Martín Jilotepeque,
Chimaltenango



Plaza e iglesia de San Martín Jilotepeque,
Chimaltenango



Municipalidad de Santa Apolonia,
Chimaltenango

La fundación de los "pueblos de indios" en el valle central de Guatemala en la mitad del siglo XVI



Iglesia de Santa Apolonia, Chimaltenango



Plaza de Santiago Zamora, Sacatepéquez



Plaza e iglesia de Santa Apolonia,
Chimaltenango



Iglesia de Santiago Zamora, Sacatepéquez



Calle de Patzún, Chimaltenango



Iglesia de Acatenango, Chimaltenango

La fundación de los "pueblos de indios" en el valle central de Guatemala en la mitad del siglo XVI



Iglesia de San Antonio Aguas Calientes,
Sacatepéquez



Fuente y plaza de San Antonio
Aguas Calientes,
Sacatepéquez



Plaza de Acatenango, Chimaltenango



Iglesia y plaza de San Lorenzo El Cubo,
Sacatepéquez



Municipalidad de San Antonio
Aguas Calientes
Sacatepéquez



Plaza y escuela de San Lorenzo El Cubo,
Sacatepéquez

La fundación de los "pueblos de indios" en el valle central de Guatemala en la mitad del siglo XVI



Centro de Estudios



Folklóricos

Avenida La Reforma
0-09, zona 10 Tel/fax/
2331-9171 y 2361-9260

Director

Celso A. Lara Figueroa

Investigadores titulares

Celso A. Lara Figueroa

Alfonso Arrivillaga Cortés

Aracely Esquivel Vásquez

Artemis Torres Valenzuela

Investigadores interinos

Anibal Dionisio Chajón Flores

Fernando Urquizú

Deyvid Molina

Abraham Solórzano Vega

Fernando García Astorga

Operador de informática

Mario Rodríguez Esquivel

Corrector de pruebas

Guillermo A. Vásquez González

Centro de documentación

María Eugenia Valdez Gutiérrez

Diagramación de interiores y

montaje de cubiertas

Juan José Saz Guevara

Fotografía de portada, contra

portada e interiores

Abraham Solórzano Vega